

RUTA INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA CON SENTIDO SOCIAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. PRESENTACIÓN

La presente **ruta institucional para la construcción de la *Política de Transparencia con Sentido Social en materia de Cartografía Electoral del Instituto Nacional Electoral*** (PTSSCEINE), derivada de la atribución conferida a la Autoridad Garante (AG) del Instituto Nacional Electoral (INE) por el artículo 35, fracción VII, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP), para establecer políticas de transparencia con sentido social atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas, tiene por objeto delimitar los mecanismos de coordinación y colaboración para la elaboración de una política orientada a fortalecer el acceso, comprensión, aprovechamiento y utilidad social de la información cartográfica electoral.

Su finalidad es que el INE ponga a disposición de la población información relacionada con la cartografía electoral, para que ésta pueda ser consultada, comprendida y aprovechada de manera más accesible, particularmente respecto de la integración de secciones electorales, distritos electorales, geografía electoral, procesos de distritación y demás elementos que dan sustento territorial a la representación política en México.

Asimismo, la presente ruta reconoce que la cartografía electoral representa una de las fuentes de información pública de mayor relevancia para comprender la organización territorial de los procesos electorales, el ejercicio de los derechos político-electorales y la integración de los órganos de representación popular.

En este sentido, la PTSSCEINE no busca únicamente fortalecer la publicación de información, sino **impulsar mecanismos que favorezcan su comprensión, apropiación social y utilidad pública**, para la comprensión del funcionamiento de las instituciones democráticas y de la construcción de la representación política.

La conducción estratégica, coordinación y seguimiento de los trabajos corresponderá a la **AG del INE**, con la participación y colaboración técnica de las áreas del INE que, en el ámbito de sus atribuciones, posean, generen o administren la información. Éstas contribuirán con conocimientos especializados, experiencia técnica e insumos para el diseño, implementación y fortalecimiento de la PTSSCEINE, bajo un esquema de coordinación institucional.

2. OBJETO

Establecer las bases, etapas, mecanismos de coordinación, responsabilidades y actividades que orientarán la construcción de la PTSSCEINE.

Asimismo, **definir la participación de las áreas institucionales involucradas**, los mecanismos de colaboración, los procesos para la integración y análisis de la información, así como las propuestas y demás insumos necesarios para fortalecer el acceso, comprensión, aprovechamiento y utilidad social de la información cartográfica electoral.

La ruta institucional constituye el instrumento rector para la planeación, coordinación, desarrollo, revisión, validación y ejecución de los trabajos que permitirán a la **AG ejercer la atribución prevista en el artículo 35, fracción VII, de la LGTAIP.**

Su observancia será obligatoria para la AG, en su carácter de responsable de la coordinación y conducción de la PTSSCEINE, así como para las áreas institucionales que participen en su construcción e implementación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

3. MARCO NORMATIVO

La presente ruta institucional se sustenta en lo dispuesto por los artículos 6° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 2, fracción VIII, y 35, fracción VII, de la LGTAIP; 82, numerales 6 y 7, del *Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral*; 2, fracción VIII, y 10, numeral 2, del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; así como 24, fracción V, y 26, fracción I, del *Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral*.

4. JUSTIFICACIÓN

El artículo 35, fracción VII, de la LGTAIP establece como atribución de las autoridades garantes la de promover e implementar políticas de transparencia con sentido social, atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas, así como generar información que resulte de utilidad para la sociedad.

En ejercicio de dicha atribución, la AG del INE advirtió la conveniencia de desarrollar una PTSSCEINE, considerando que la información geo-electoral constituye uno de los insumos institucionales de mayor relevancia para comprender la organización territorial de los procesos electorales, el ejercicio de los derechos político-electorales y la integración de la representación política en México.

Asimismo, del análisis realizado por la Dirección de Verificación, Políticas de Transparencia y Capacitación (DVPTC) y la Dirección de Procedimientos y Medios de Impugnación (DIPROMI), con base en la información proporcionada por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), se advirtió que la cartografía electoral **representa una temática recurrente en solicitudes de acceso a la información, lo que evidencia un interés permanente de diversos sectores de la sociedad respecto de esta materia.**

Ahora bien, la PTSSCEINE no tiene como finalidad incrementar únicamente la cantidad de información disponible, **sino fortalecer los mecanismos mediante los cuales dicha información puede ser comprendida, consultada y aprovechada por la ciudadanía.**

La cartografía electoral constituye uno de los cimientos de la representación política en México. A través de ella se organizan territorialmente las secciones y los distritos electorales, se distribuye la población entre las distintas demarcaciones electorales y se garantiza la observancia de principios constitucionales como la igualdad del sufragio y el equilibrio poblacional.

Por ello, fortalecer la comprensión pública de estos elementos contribuye al fortalecimiento de la cultura democrática y al acercamiento de la ciudadanía al funcionamiento de las instituciones electorales.

De igual forma, la construcción de esta PTSSCEINE permitirá identificar áreas de oportunidad para fortalecer la accesibilidad, difusión, comprensión y aprovechamiento social de productos cartográficos institucionales, tales como los Planos Urbanos Seccionales con Números Exteriores (PUSINEX), mapas electorales, bases geográficas digitales, sistemas de consulta y demás herramientas vinculadas con la geografía electoral.

La naturaleza transversal de la cartografía electoral hace necesaria la participación coordinada de diversas áreas del INE, cuyas atribuciones guardan relación con la generación, utilización, difusión, accesibilidad y aprovechamiento de la información geo-electoral. Por ello, la presente ruta institucional prevé mecanismos de coordinación y colaboración que permitan integrar la experiencia técnica, operativa y especializada de las áreas participantes, bajo la conducción estratégica de la AG.

Finalmente, la presente iniciativa representa una oportunidad **para consolidar una política institucional innovadora en materia de transparencia**, orientada a transformar información técnica altamente especializada en información pública socialmente útil, fortaleciendo el vínculo entre el INE y la ciudadanía, así como interés público en la forma en que se organiza territorialmente el proceso democrático y la representación política en el país.

La información cartográfica electoral no sólo constituye una herramienta técnica para la organización de los procesos electorales, sino un insumo esencial para que la ciudadanía comprenda cómo se integra la representación política, cómo se distribuye territorialmente la población y de qué manera se garantiza el principio constitucional de igualdad del sufragio.

La PTSSCEINE buscará identificar grupos específicos de población que, por sus necesidades de información o formas de interacción con la geografía electoral, puedan beneficiarse de mecanismos de transparencia focalizada.

5. CRITERIOS RECTORES

La construcción de la PTSSCEINE se regirá por los siguientes criterios:

- a) **Transparencia con sentido social.** Orientar los trabajos hacia la generación de beneficios concretos para la ciudadanía, promoviendo que la información pública sea útil, accesible y socialmente aprovechable.
- b) **Publicidad.** Favorecer la disponibilidad y difusión de la información cartográfica electoral en términos de la normativa aplicable, privilegiando su fácil acceso y consulta por parte de la ciudadanía.
- c) **Accesibilidad.** Impulsar mecanismos que faciliten el acceso a la información cartográfica electoral mediante herramientas, formatos y medios que permitan su consulta por el mayor número posible de personas.
- d) **Lenguaje claro.** Promover que la información y los contenidos derivados de la política sean comunicados de manera sencilla, comprensible y cercana a la ciudadanía, sin menoscabo de su rigor técnico.
- e) **Utilidad social.** Procurar que la información cartográfica electoral pueda ser comprendida y utilizada por cualquier persona.
- f) **Inclusión y no discriminación.** Incorporar medidas que favorezcan el acceso equitativo a la información, considerando las necesidades de diversos grupos de población y promoviendo condiciones de igualdad.
- g) **Coordinación institucional.** Fomentar la colaboración entre las áreas participantes, a fin de aprovechar sus conocimientos, atribuciones y experiencias técnicas para fortalecer el diseño y desarrollo de la PTSSCEINE.
- h) **Innovación.** Impulsar el análisis de nuevas herramientas, mecanismos y estrategias que permitan mejorar la forma en que la información cartográfica electoral se comunica y se acerca a la ciudadanía.
- i) **Mejora continua.** Impulsar que la política incorpore mecanismos de seguimiento, evaluación y retroalimentación que permitan fortalecer progresivamente sus resultados y alcances.
- j) **Evidencia y análisis técnico.** Las decisiones, propuestas y acciones derivadas de la presente ruta deberán sustentarse en información verificable, datos objetivos, análisis técnicos y demás elementos que permitan identificar las necesidades, problemáticas y áreas de oportunidad relacionadas con la información cartográfica electoral.

- k) **Enfoque centrado en las personas.** Las acciones, herramientas y mecanismos que se diseñen en el marco de la PTSSCEINE deberán atender las necesidades de información, condiciones de acceso y formas de interacción de las personas usuarias, procurando que la información cartográfica electoral genere beneficios concretos y facilite el ejercicio de sus derechos.

6. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el acceso, comprensión, aprovechamiento y utilidad social de la información cartográfica electoral del INE, mediante la construcción e implementación de mecanismos de accesibilidad, lenguaje claro, difusión, orientación y aprovechamiento ciudadano, contribuyendo al conocimiento público sobre la organización territorial de los procesos electorales, la integración de las secciones y distritos electorales, y la construcción de la representación política en México.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar las necesidades de información, patrones de consulta y áreas de oportunidad existentes en materia de accesibilidad, búsqueda, consulta, comprensión y aprovechamiento de la información cartográfica electoral.
- b) Fortalecer los mecanismos institucionales que permitan acercar a la ciudadanía información relacionada con secciones electorales, distritos electorales, geografía electoral, procesos de distritación y demás productos cartográficos de interés público, facilitando su localización, consulta y utilización.
- c) Promover el uso de herramientas de lenguaje claro, materiales explicativos, visualizaciones, contenidos de orientación y demás mecanismos que faciliten la comprensión de la información cartográfica electoral y contribuyan a traducir contenidos técnicos en información accesible para la ciudadanía.
- d) Impulsar el aprovechamiento social de productos cartográficos institucionales, incluyendo los PUSINEX, mapas electorales, bases geográficas digitales, sistemas de consulta pública y demás herramientas geo-electorales de utilidad para las personas usuarias.
- e) Fortalecer el conocimiento ciudadano sobre la forma en que se organiza territorialmente el proceso democrático en el país, se integran las secciones y distritos electorales y se construye la representación política.
- f) Promover la coordinación institucional entre las áreas participantes para integrar conocimientos técnicos, operativos, tecnológicos, de difusión, accesibilidad e inclusión que contribuyan a la construcción de la PTSSCEINE.

- g) Identificar oportunidades para fortalecer la transparencia proactiva y focalizada, la accesibilidad digital, la orientación ciudadana y demás mecanismos orientados a generar información pública socialmente útil.
- h) Incorporar elementos que permitan conocer las necesidades, expectativas y formas de utilización de la información cartográfica electoral por parte de la ciudadanía.
- i) Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir los resultados, alcances, niveles de aprovechamiento y áreas de mejora de la PTSSCEINE.

8. COORDINACIÓN GENERAL

La conducción estratégica, coordinación general y seguimiento de los trabajos para la construcción de la PTSSCEINE corresponderán a la AG del INE, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 35, fracción VII, de la LGTAIP.

Para el desarrollo de los trabajos, la AG será auxiliada por la DVPTC y por la DIPROMI, quienes fungirán como instancias responsables de coordinar las actividades previstas en la presente ruta institucional.

Corresponderá a dichas Direcciones:

- a) Coordinar la implementación y ejecución de las actividades previstas en la presente ruta institucional.
- b) Convocar y organizar las reuniones de trabajo que resulten necesarias con las áreas del instituto que colaboren en la implementación de la PTSSCEINE.
- c) Solicitar información, opiniones técnicas, propuestas y demás insumos a las áreas participantes.
- d) Integrar, sistematizar y analizar la información recabada durante el desarrollo de los trabajos.
- e) Elaborar los documentos de trabajo, proyectos, propuestas y versiones preliminares de la PTSSCEINE.
- f) Dar seguimiento a los acuerdos que se adopten durante el desarrollo de los trabajos.
- g) Integrar las observaciones y aportaciones formuladas por las áreas participantes.
- h) Presentar a la AG los avances que resulten relevantes para la construcción de la PTSSCEINE.
- i) Elaborar la versión final de la PTSSCEINE para su presentación al Pleno de la AG.

La participación de las áreas institucionales previstas en la presente ruta tendrá por objeto aportar información, experiencia técnica, conocimientos especializados y propuestas relacionadas con el ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de que la conducción estratégica de los trabajos y la aprobación del producto final correspondan exclusivamente a la AG.

Las determinaciones relacionadas con la definición del contenido, alcance, objetivos, líneas estratégicas y versión final de la PTSSCEINE corresponderán a la AG, con base en los insumos técnicos y observaciones que aporten las áreas participantes.

9. ÁREAS PARTICIPANTES

La construcción de la Política de PTSSCEINE requiere la participación coordinada de diversas áreas del INE cuyas atribuciones guardan relación con la generación, administración, utilización, difusión, accesibilidad, aprovechamiento y socialización de la información geo-electoral.

Lo anterior, en atención a que la cartografía electoral constituye una materia de naturaleza transversal que involucra conocimientos técnicos, operativos, tecnológicos, informáticos, pedagógicos, de accesibilidad, transparencia y participación ciudadana, por lo que su adecuada comprensión y aprovechamiento social requiere la integración de diversas perspectivas institucionales.

En consecuencia, participarán en los trabajos de construcción de la política las áreas siguientes:

- a) **UTTyPDP.** Participará como área especializada en materia de acceso a la información pública, transparencia, transparencia proactiva, transparencia focalizada y atención de solicitudes de información, aportando información estadística, experiencia institucional e insumos relacionados con las necesidades de información identificadas en la ciudadanía.
- b) **DERFE.** Participará como área especializada en la generación, actualización, administración y difusión de la cartografía electoral, proporcionando los insumos técnicos, metodológicos y operativos necesarios para la adecuada comprensión de los productos geo-electorales y de los procesos asociados a su elaboración y actualización.
- c) **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** Participará aportando elementos relacionados con la utilización de la cartografía electoral en la organización de los procesos electorales, así como información vinculada con la integración territorial de la operación electoral.
- d) **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.** Participará aportando elementos que permitan fortalecer la apropiación social de la información cartográfica electoral, así como estrategias de comunicación, orientación, difusión y educación cívica dirigidas a facilitar su comprensión por parte de la ciudadanía.

- e) **Unidad Técnica de Servicios de Informática.** Participará proporcionando elementos relacionados con plataformas tecnológicas, herramientas digitales, mecanismos de consulta electrónica, accesibilidad tecnológica e innovación digital que contribuyan al desarrollo de la política.
- f) **Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.** Participará aportando elementos que favorezcan la inclusión, accesibilidad, igualdad y no discriminación en el diseño de las acciones, herramientas y mecanismos derivados de la política, procurando que sus beneficios puedan alcanzar al mayor número posible de personas.
- g) **Las demás áreas que determine la AG.** La AG podrá incorporar a los trabajos a cualquier otra unidad administrativa, órgano o área del INE cuya participación resulte pertinente para fortalecer el contenido, alcance, implementación o evaluación de la política.

La participación de las áreas señaladas en el presente apartado no implicará modificación alguna a sus atribuciones legales, reglamentarias o administrativas, ni supondrá la transferencia de responsabilidades relacionadas con la conducción estratégica de los trabajos, la cual corresponderá en todo momento a la AG del INE.

10. DESIGNACIÓN DE ENLACES

Con el propósito de facilitar la coordinación institucional, la atención de requerimientos de información y el seguimiento de las actividades previstas en la presente ruta Institucional, las áreas participantes **deberán designar una persona servidora pública que fungirá como enlace institucional para los trabajos de construcción de la PTSSCEINE.**

La designación deberá realizarse mediante oficio dirigido a la AG del INE, dentro del plazo que se establezca en el Acuerdo General por el que se apruebe la presente ruta Institucional.

Las personas enlaces fungirán como mecanismo de coordinación entre la AG y las áreas participantes, procurando la adecuada atención de los requerimientos que resulten necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Corresponderá a las personas enlaces:

- a) Fungir como punto de contacto institucional entre su área de adscripción y la AG.
- b) Participar en las reuniones de trabajo, mesas técnicas y demás actividades que se convoquen para la construcción de la PTSSCEINE.
- c) Coordinar al interior de su área la integración de información, opiniones técnicas, observaciones y demás insumos que resulten necesarios para el desarrollo de los trabajos.

- d) Atender los requerimientos de información que formule la AG en el ámbito de las atribuciones de su área de adscripción.
- e) Revisar los documentos de trabajo, proyectos, diagnósticos, propuestas y versiones preliminares que se sometan a su consideración.
- f) Formular observaciones, comentarios y propuestas orientadas al fortalecimiento técnico e institucional de la PTSSCEINE.
- g) Dar seguimiento a los acuerdos adoptados durante las reuniones de trabajo y realizar las gestiones necesarias para su cumplimiento.
- h) Informar oportunamente a las personas titulares de sus respectivas áreas sobre los avances, acuerdos y actividades relacionadas con la construcción de la PTSSCEINE.
- i) Las demás actividades que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos previstos en la presente ruta institucional.

Las personas enlaces actuarán en el ámbito de sus respectivas atribuciones y deberán procurar que las aportaciones de sus áreas contribuyan al fortalecimiento de la accesibilidad, comprensión, aprovechamiento y utilidad social de la información cartográfica electoral.

La sustitución de una persona enlace deberá informarse oportunamente a la AG mediante oficio, a fin de garantizar la continuidad de los trabajos y de los mecanismos de coordinación institucional establecidos en la presente ruta.

11. ETAPAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PTSSCEINE

La construcción de la PTSSCEINE se desarrollará de manera gradual, sistemática y coordinada, a través de las etapas previstas en el presente apartado.

Las etapas constituyen una guía metodológica para la integración de información, análisis, propuestas y mecanismos de coordinación institucional que permitan la elaboración de una PTSSCEINE sólida, técnicamente sustentada y orientada a generar beneficios concretos para la ciudadanía.

11.1 Diagnóstico Institucional: Esta etapa tendrá por objeto integrar, sistematizar y analizar la información institucional disponible relacionada con la cartografía electoral, los mecanismos de acceso y consulta existentes, así como su aprovechamiento por parte de la ciudadanía.

Para tal efecto, podrán analizarse, entre otros elementos:

- a) Solicitudes de acceso a la información relacionadas con cartografía electoral.
- b) Recursos de revisión y criterios relevantes.
- c) Productos cartográficos institucionales.
- d) Plataformas y sistemas de consulta existentes.
- e) Estadísticas de uso, consulta y descarga de información.
- f) Mecanismos de difusión actualmente implementados.
- g) Estudios, diagnósticos o documentos institucionales relacionados con la materia.

Producto esperado: Diagnóstico institucional en materia de cartografía electoral y transparencia con sentido social.

11.2 Identificación del problema público: Con base en la información obtenida durante el diagnóstico, se identificarán las problemáticas, necesidades y áreas de oportunidad que justifican la emisión de la PTSSCEINE.

Particularmente, se analizarán aspectos relacionados con la accesibilidad, localización, comprensión, aprovechamiento social, difusión y utilidad pública de la información cartográfica electoral.

Producto esperado: Documento de definición y delimitación del problema público.

11.3 Identificación de grupos de interés y personas usuarias: Se identificarán los distintos sectores de población que utilizan, consultan o pueden beneficiarse de la información cartográfica electoral, así como sus necesidades y posibles formas de utilización.

Lo anterior permitirá orientar las acciones de la PTSSCEINE hacia grupos específicos de personas usuarias y potenciales beneficiarias.

Producto esperado: Mapa de grupos de interés y personas usuarias.

11.4 Análisis de causas y efectos del problema público: En esta etapa se analizarán las causas estructurales, operativas, informativas o institucionales que inciden en el problema público identificado, así como sus principales efectos.

Producto esperado: Árbol de problemas o documento de análisis causal.

- 11.5 Identificación de áreas de oportunidad:** Se analizarán los mecanismos actuales de acceso, consulta, localización, comprensión, difusión y aprovechamiento de la información cartográfica electoral, con el objeto de identificar oportunidades de mejora.

Asimismo, podrán analizarse herramientas de lenguaje claro, accesibilidad, orientación ciudadana, innovación tecnológica y mecanismos de transparencia proactiva y focalizada.

Producto esperado: Documento de áreas de oportunidad y acciones potenciales de mejora.

- 11.6 Definición del marco de intervención:** Con base en el diagnóstico, el problema público, las necesidades identificadas y las áreas de oportunidad detectadas, se definirá la lógica de intervención de la PTSSCEINE, precisando la relación entre las problemáticas identificadas, las acciones institucionales que se propongan y los resultados e impactos esperados.

Producto esperado: Marco preliminar de intervención o teoría del cambio de la PTSSCEINE.

- 11.7 Definición de objetivos, ejes estratégicos, líneas de acción e indicadores:** A partir de los resultados obtenidos en las etapas anteriores, se definirán los objetivos, ejes estratégicos, líneas de acción, indicadores y resultados esperados de la política.

Producto esperado: Marco estratégico preliminar de la PTSSCEINE.

- 11.8 Elaboración del proyecto de PTSSCEINE:** Con base en los insumos generados durante las etapas previas, se elaborará el proyecto de PTSSCEINE.

Producto esperado: Proyecto preliminar de PTSSCEINE.

- 11.9 Revisión y validación técnica:** El proyecto preliminar será sometido a revisión de las áreas participantes, a efecto de recabar observaciones, comentarios y propuestas que permitan fortalecer su contenido.

Producto esperado: Versión revisada y validada técnicamente. La revisión técnica procurará verificar la congruencia del proyecto con la evidencia, diagnósticos, análisis e insumos generados durante las etapas previas.

- 11.10 Integración de la versión final:** La AG integrará las observaciones que resulten procedentes y elaborará la versión final del proyecto.

Producto esperado: Versión final de la PTSSCEINE.

- 11.11 Presentación y Aprobación por la AG:** La versión final será sometida a consideración del Pleno de la AG para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Producto esperado: PTSSCEINE aprobada por la AG del INE.

Los productos generados durante las distintas etapas constituirán insumos para la toma de decisiones de la AG y no implicarán, por sí mismos, la implementación automática de acciones institucionales específicas.

Estos productos podrán complementarse con documentos técnicos, diagnósticos específicos, materiales de apoyo, propuestas de mejora, herramientas de consulta, mecanismos de difusión o cualquier otro instrumento que contribuya al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ruta institucional.

La generación de los productos previstos en este apartado no implicará necesariamente su elaboración de manera secuencial o independiente, pudiendo desarrollarse de forma simultánea o complementaria cuando ello contribuya a una construcción más eficiente de la PTSSCEINE.

12. RETOS Y FACTORES CONDICIONANTES

La construcción de la PTSSCEINE dependerá de diversos factores técnicos, operativos e institucionales que pueden influir en el desarrollo de las actividades previstas en la presente ruta institucional.

La identificación de dichos factores tiene por objeto anticipar posibles retos, facilitar la adopción de medidas de coordinación y fortalecer las condiciones para la adecuada integración de la PTSSCEINE.

Entre los principales factores condicionantes podrán considerarse los siguientes:

- a) **Disponibilidad de información:** La integración de diagnósticos, análisis y propuestas dependerá de la disponibilidad, oportunidad y suficiencia de la información institucional que resulte necesaria para el desarrollo de las distintas etapas previstas en el numeral 11.
- b) **Participación institucional:** El adecuado desarrollo de los trabajos requerirá la participación coordinada de las áreas involucradas, así como la atención oportuna de requerimientos, observaciones e insumos técnicos que contribuyan a la construcción de la PTSSCEINE.
- c) **Calidad y consistencia de la información:** Los análisis, diagnósticos y propuestas que se generen durante la construcción de la PTSSCEINE deberán sustentarse en información verificable, actualizada y consistente, a efecto de garantizar que las decisiones se adopten con base en evidencia y elementos objetivos.
- d) **Recursos tecnológicos y herramientas institucionales:** La identificación y eventual implementación de mecanismos orientados a fortalecer la accesibilidad, consulta, visualización o aprovechamiento de la información cartográfica electoral podrá depender de la

disponibilidad de herramientas tecnológicas, plataformas institucionales y capacidades operativas existentes.

- e) **Cambios en el marco normativo e institucional:** Las reformas legales, reglamentarias o institucionales que incidan en materia de transparencia, acceso a la información pública, cartografía electoral o atribuciones de las áreas participantes podrán generar la necesidad de realizar ajustes a los trabajos, productos o alcances previstos en la presente ruta institucional.

La identificación de los factores señalados en el presente apartado no limita la posibilidad de que la AG considere otros elementos que pudieran incidir en el desarrollo de los trabajos. En caso de resultar necesario, podrán adoptarse medidas de coordinación, ajuste o fortalecimiento que permitan preservar el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ruta institucional.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La AG del INE dará seguimiento al cumplimiento de las actividades, etapas y productos previstos en la presente ruta Institucional, a fin de verificar el adecuado desarrollo de los trabajos para la construcción de la **PTSSCEINE**.

Para tal efecto, la DVPTC en coordinación con la Secretaría Técnica de la AG, podrán integrar informes de avance, notas ejecutivas, reportes de seguimiento y demás documentos que resulten necesarios para informar al Pleno sobre el desarrollo de los trabajos.

El seguimiento comprenderá, entre otros aspectos:

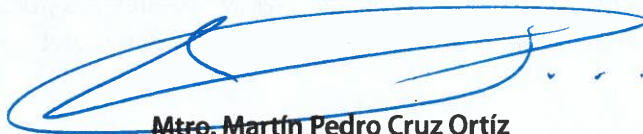
- a) El cumplimiento de las etapas previstas en la presente ruta institucional.
- b) La integración de los productos esperados.
- c) La participación de las áreas involucradas.
- d) La atención de los acuerdos adoptados durante las reuniones de trabajo.
- e) La identificación de riesgos, áreas de oportunidad o necesidades de ajuste que pudieran incidir en el desarrollo de la PTSSCEINE.
- f) La incorporación de información, análisis e insumos que contribuyan al fortalecimiento de la PTSSCEINE y al cumplimiento de sus objetivos.

La AG podrá realizar los ajustes que estime necesarios a la presente ruta institucional cuando existan razones técnicas, operativas o institucionales que así lo justifiquen, procurando en todo momento preservar el cumplimiento de los objetivos previstos en ella.

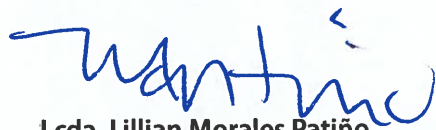
Concluidas las etapas previstas en la presente ruta institucional e integrada la versión final de la PTSSCEINE, la AG determinará lo conducente respecto de su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

La presente ruta institucional constituye un instrumento de planeación, coordinación y seguimiento para la construcción de la PTSSCEINE, por lo que su aplicación deberá orientarse al fortalecimiento de la accesibilidad, localización, comprensión y aprovechamiento social de la información cartográfica electoral, **privilegiando la coordinación institucional, la generación de valor público y el fortalecimiento de la transparencia con sentido social en el INE.**

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026.



Mtro. Martín Pedro Cruz Ortiz
Titular de la Unidad de Auditoría
y Presidente de la Autoridad
Garante



Lcda. Lillian Morales Patiño
Titular de la Unidad de
Asuntos Jurídicos e integrante de la
Autoridad Garante



Mtro. Eduardo López Jasso
Encargado de Despacho de la
Unidad de Evaluación,
Normatividad y Desarrollo
Administrativo e integrante de la
Autoridad Garante



Mtro. Miguel Manrique Betanzos
Secretario Técnico de la Autoridad
Garante